

superiores, cuando se realizan de forma **unilateral o mediante la omisión de la instancia directiva**, resultan en un vaciamiento de la autoridad simbólica del Director/a. Que es imperativo que la normativa evolucione hacia un modelo de gestión de mando que proteja tanto a los alumnos como al personal.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL PUEYRREDÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DE LA CENTRALIDAD Y PARTICIPACIÓN VINCULANTE.

Instar a la Dirección General de Cultura y Educación (DGCyE) a establecer la **obligatoriedad de consulta y participación vinculante** del Equipo de Conducción de la escuela afectada en toda medida adoptada por las Jefaturas Distritales o Regionales, prohibiendo la gestión inconsulta de las crisis escolares.

ARTÍCULO 2º: DE LA FACULTAD DE RESGUARDO INMEDIATO.

Reconocer la facultad del Director/a para dictaminar medidas de **exclusión preventiva o suspensión de presencialidad** ante riesgo inminente de violencia, fundamentada en el deber de cuidado (Art. 126 Ley 26.206), sin que dicha medida sea supeditada a autorizaciones burocráticas dilatorias.

ARTÍCULO 3º: DEL PATROCINIO JURÍDICO ESTATAL. Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal y/o Provincial la creación de un mecanismo de enlace para que el Estado actúe como **querellante de oficio** ante agresiones a docentes, garantizando la aplicación efectiva de l **Art. 74 bis del Código de Faltas (Ley 8031/73)**.

ARTÍCULO 4º: DEL ROL ASISTENCIAL DE LA SUPERVISIÓN. Establecer que en las escuelas que hayan atravesado crisis de magnitud, las intervenciones de equipos externos sean de **apoyo técnico-operativo** y no de supervisión fiscalizadora, respetando la autonomía y el diagnóstico de los Equipos de Orientación Escolar (EOE) de planta permanente.

ARTÍCULO 5º: DE LA SEGURIDAD INSTITUCIONAL. Solicitar al Ejecutivo Municipal la inclusión de los establecimientos con antecedentes de violencia en el protocolo de respuesta prioritaria del **Centro de Monitoreo (COM)**.

ARTÍCULO 6º: De forma.

"Este proyecto busca que la norma deje de ser una barrera y pase a ser el respaldo que los directores necesitamos para cuidar a nuestros alumnos y a nuestros equipos".

supervisión, cuando se realiza de manera **unilateral e inconsulta**, anula la figura del Director/a frente a su comunidad. Una conducción cuya autoridad ha sido **omitida** por los niveles jerárquicos superiores queda expuesta y vulnerable ante los agentes agresores. Por ello, es imperativo que cualquier decisión post-crisis sea vinculante y coordinada con la conducción escolar. La autoridad no es un privilegio del cargo, es una herramienta de cuidado que el Estado debe fortalecer, no debilitar mediante procesos de invisibilización del directivo.

3. La insuficiencia de la respuesta administrativa

La actual **Guía de Orientación (Comunicación Conjunta 1/14)** ha demostrado ser una herramienta reactiva que no ofrece soluciones inmediatas en el momento del impacto ni en la sanación posterior. La burocracia post-trauma no es gestión; es, en muchos casos, una forma de violencia institucional que revictimiza a quienes pusieron el cuerpo para proteger a los alumnos. Necesitamos pasar de un modelo de "informe de situación" a un modelo de **mando y resguardo**, donde el diagnóstico del Director sobre el riesgo en su escuela sea vinculante para tomar medidas de exclusión preventiva.

4. Responsabilidad y Reparación

Finalmente, fundamentamos la necesidad de que el Estado Municipal y Provincial asuman la defensa jurídica de sus agentes. El Director/a no puede quedar expuesto como denunciante civil solitario ante familias violentas. La aplicación efectiva del **Art. 74 bis del Código de Faltas (Ley 8031/73)** y el patrocinio estatal son deudas urgentes para garantizar que "cuidar a los que cuidan" deje de ser un enunciado y pase a ser una política de seguridad pública efectiva.

II. PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO: La creciente complejidad de los conflictos sociales que impactan en las instituciones educativas del Partido de General Pueyrredón, tomando como caso testigo los hechos de violencia de público conocimiento ocurridos en el edificio de la **ES N° 54 y la EP N° 21**, y;

CONSIDERANDO: Que la violencia requiere de respuestas que trasciendan lo administrativo y se enfoquen en el resguardo efectivo de la comunidad. Que la experiencia en territorio demuestra que las intervenciones de niveles jerárquicos

PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD INSTITUCIONAL Y SEGURIDAD ESCOLAR

PRESENTA: Licenciada en Educación Mabel E. Cámara.

DESTINATARIO: Mesa de Trabajo Intersectorial - Honorable Concejo Deliberante.

I. FUNDAMENTACIÓN: HACIA UNA RECOMPOSICIÓN DE LA INSTITUCIONALIDAD

La presente propuesta nace de una urgencia fáctica y de la experiencia directa en territorio. Las instituciones educativas de la Provincia de Buenos Aires, y en particular la **Escuela Secundaria N° 54** junto a la **Escuela Primaria N° 21**, han sido testigos de cómo la violencia externa e interna desborda las capacidades de respuesta del sistema actual. No hablamos de meros conflictos de convivencia, sino de ataques directos que han dejado personal docente y auxiliar herido, y una comunidad de estudiantes bajo un estado de vulnerabilidad psicológica que compromete su derecho constitucional a la educación.

1. El quiebre del binomio Seguridad-Pedagogía

La normativa vigente y las intervenciones jerárquicas actuales han operado bajo la premisa de que la continuidad pedagógica administrativa es superior a la seguridad física y emocional de los actores escolares. Sin embargo, la experiencia demuestra que **no existe acto pedagógico posible en un entorno de pánico o desprotección**. Fundamentamos este pedido en el **Art. 126 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206**, que exige un ambiente de paz como condición necesaria para el aprendizaje.

2. El impacto de la gestión inconsulta y el vaciamiento de autoridad

Uno de los diagnósticos más críticos tras los hechos de público conocimiento es la **deslegitimación de la autoridad directiva**. La intervención de los niveles de

PROYECTO DE DISPOSICIÓN: BENEPLÁCITO Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROYECTO PRESENTADO POR MABEL CÁMARA EN LA MESA DE TRABAJO INTERSECTORIAL

VISTO: La creciente complejidad de los conflictos sociales que impactan en las instituciones educativas del Partido de General Pueyrredón, tomando como caso testigo los graves hechos de violencia ocurridos en el edificio de la EES N°54 y la EP N°21; y

CONSIDERANDO: Que la violencia en el ámbito escolar requiere respuestas que trasciendan lo meramente administrativo y se orienten al resguardo efectivo de la integridad física y psíquica de la comunidad educativa;

Que la experiencia territorial demuestra que las intervenciones jerárquicas inconsultas y la excesiva burocratización de las respuestas institucionales generan un debilitamiento de la autoridad de los equipos de conducción;

Que es imperativo fortalecer la autonomía de los Directivos para tomar medidas de resguardo inmediato ante situaciones de riesgo inminente, tal como propone la iniciativa de la Mesa de Trabajo Intersectorial;

Que resulta fundamental que el Estado no solo acompañe, sino que asuma un rol activo en la defensa jurídica de los trabajadores de la educación agredidos;

Que el Cuerpo de Consejeros Escolares, como órgano de gestión educativa local, debe respaldar aquellas propuestas que buscan devolver la centralidad y la seguridad a las escuelas de nuestro distrito;

EL CUERPO DE CONSEJEROS ESCOLARES DE GENERAL PUEYRREDÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Manifiestar nuestro más ferviente **BENEPLÁCITO** al proyecto presentado por la Lic. Mabel Cámara en el marco de la Mesa de Trabajo Intersectorial, el cual propone la creación de protocolos de "Resguardo Inmediato", "Participación Vinculante de Equipos de Conducción" y "Patrocinio Jurídico Estatal" para docentes y auxiliares.

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Honorable Concejo Deliberante de General Pueyrredón el pronto tratamiento, análisis y sanción de dicha iniciativa, entendiéndose que la seguridad en las escuelas es una prioridad del partido.

ARTÍCULO 3°: Remitir copia de la presente a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (DGCyE), a las Jefaturas de Región 19 de gestión estatal y privada, y a las entidades gremiales que integran el Frente de Unidad Docente Bonaerense (FUDB) y a sindicatos representantes de los auxiliares de la educación (UPCN, ATE, SOEME).

ARTÍCULO 4°: El Cuerpo de Consejeros Escolares se compromete a realizar el seguimiento de los puntos referidos a la seguridad edilicia y el enlace con el Centro de Monitoreo (COM) solicitados en el proyecto original.

ARTÍCULO 5°: De forma.

Mar del Plata, 16 de Abril 2026

DISPOSICION Nº 0572/26

MARCELO VENEZIANO
SECRETARIO C.E.
Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón



Lic. CELESTE GONZALEZ BRACCIALE
PRESIDENTE
Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón

APROBADO POR CUERPO DE CONSEJEROS
CONSTA EN LIBRO DE SESIONES
ACTA Nº 1541
FECHA: 21.1.04.26

Av. Colón 6040 Mar del Plata Tel / Fax 4704371 ce043@abc.gob.ar

<http://consejoescolarmdp.com.ar>